

Conste por el presente, que nosotros Larco Herrera Hermanos en Liquidación representados por su Liquidador Sr. Rafael Larco Herrera, de una parte y del Sr. Gregorio Capristán, de la otra, celebramos el Contrato por personal obrero, bajo las siguientes condiciones

1°.-El Sr. Gregorio Capristán, se compromete a proporcionar diariamente (excepto domingos) un mínim de 30 obreros, y un máximo de 60, para las labores varias en las Haciendas Salamanca y Chiclín, tales como limpieza de desquias, deshierbos, despanque de maiz etc.

2°.-La Compañía se compromete abonar al Sr. Capristán \$ 1.00 por obrero que proporciones, \$ 10.00 ~~diarios como jornal~~ por obrero, más salario dominical, según lo establecido por la ley.

3°.-La Compañía proporcionará almuerzo en el campo a los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en éste, con la diferencia de que recibirán 140 gramos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.

4°.-La compañía recogerá el personal a las 5 a.m. de la plaza principal de Paiján, y los dejará en el mismo lugar a las 4.30 p.m. El personal que venga a trabajar recibirá en la Hacienda su parte de caldo a las 5.30 a.m.

5°.- Las labores se efectuarán por tarea las que serán señaladas por el respectivo Mayordomo o Caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y prescrito por la ley, es decir, 8 horas buen trabajo.

AA-HCH-146.- Todo obrero que haya trabajado al servicio de la Compañía de lunes a sábado incluso en forma ininterumpida tendrá derecho a adquirir en el puesto de Subsistencias de Chiclín, medio kilo de manteca al precio de 1.05 el medio kilo. Para la compra de esta manteca presentarán el Tick respectivo que entregará ala Contrata de Chiclín a quienes tengan derecho a la compra.

Ca. 15
Do. 51
Fs. 2



- 7.-Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr. Capristán.
- 8°.-El tiempo de duración de éste Contrato será de un mes, a partir del Lunes 14 de Noviembre, pudiéndose prolongarse a solicitud de Larco Herrera Hnos. bajo las mismas condiciones o darlo por rescindido, con aviso previo de 8 días.
- 9.-la Compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las cláusulas que anteceden, terminando en ésta toda su responsabilidad.
- 10.-Este Contrato podrá ser elevado a escritura pública, si así lo desean las partes contratantes.

En la Hacienda Chiclin, a los catorce días de Noviembre de 1,955

Larco Herrera Hermanos en Liquidación

[Signature]
LIQUIDADOR

[Signature]
Gregorio Capristán



14-11-55-

Conste por el presente, que nosotros Larco Herrera Hermanos en
liquidación representados por su liquidador Sr. Rafael Larco Herre-
ra, de una parte y del Sr. Gregorio Capristán, de la otra, celebra-
mos el Contrato por personal obrero, bajo las siguientes condiciones.

1°.-El Sr. Gregorio Capristán, se compromete a proporcionar diaria-
mente (excepto domingos) un mínim de 30 obreros, y un máximo
de 60, para las labores varias en las Haciendas Salamanca y Chi-
clín, tales como limpieza de acequias, deshierbos, despanque de
maiz etc.

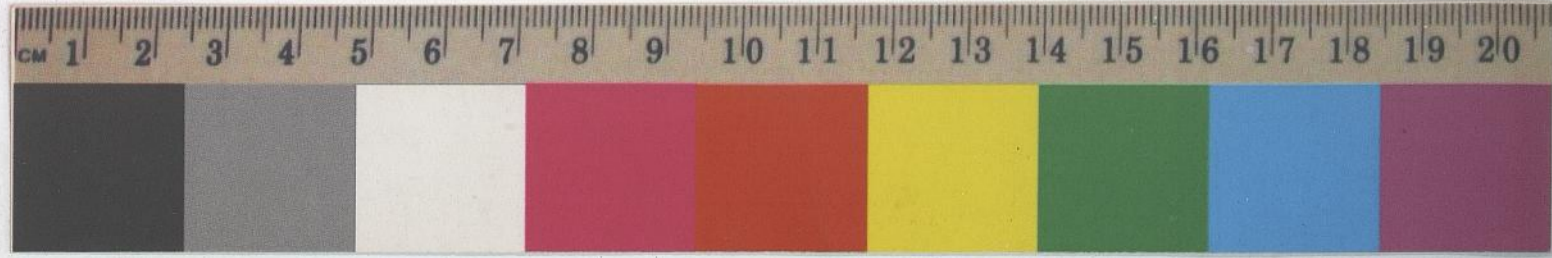
2°.-La Compañía se compromete abonar al Sr. Capristán \$/ 1.00 por o-
brero que proporciones, \$/ 10.00 diario como jornal por obrero,
más salario dominical, según lo establecido por la ley.

3°.-La Compañía proporcionará almuerzo en el campo a los obreros,
el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la di-
ferencia de que recibirán 14 gramos de arroz por obrero y que
el guiso y el arroz serán servidos separadamente.

4°.-La compañía recogerá el personal a las 5 a.m. de la plaza prin-
cipal de Paiján, y los dejará en el mismo lugar a las 4.30 p.m.
El personal que venga a trabajar recibirá en la Hacienda su par-
te de caldo a las 5.30 a.m.

5°.- Las labores se efectuarán por tarea las que serán señaladas
por el respectivo Mayordomo o Caporal siguiendo las normas es-
tablecidas en la Hacienda y ^{lo} prescrito por la ley, es decir, 8
horas buen trabajo.

* 6°.- Todo obrero que haya trabajado al servicio de la Compañía de
Lunes a Sábado incluso en forma inintrerumpida tendrá derecho
a adquirir en el puesto de Subsistencias de Chiclín, medio kilo
de manteca al precio de 1.05 el medio kilo. Para la compra de es-
ta manteca presentarán el Tick respectivo que entregará ala Con-
trata de Chiclín a quienes tengan derecho a la compra.



14-11-55

- 7.-Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr. Capristaán.
- 8°.-El tiempo de duración de éste Contrato será de un mes, a partir del Lunes 14 de Noviembre, pudiendose prolongarse a solicitud de Larco Herrera Hnos. bajo las mismas condiciones o darlo por rescindido, con aviso previo de 8 días.
- 9.-La Compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las cláusulas que anteceden, terminando en ésta toda su responsabilidad.
- 10.-Este Contrato podrá ser elevado a escritura pública, si así lo desean las partes contratantes.

En la Hacienda Chiclin, a los catorce días de Noviembre de 1,955

Larco Herrera Hermanos en Liquidación

[Handwritten signature]
 LIQUIDADOR

[Handwritten signature]
 Gregorio Capristaán

